Susorición.

En la capital. . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.--Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cénts. =Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.805

SABADO 1.º DE JUNIO DE 1889.

Sección Oficial.

GACETA del 29.—*Gobernación.*—Real orden, fecha 28, resolviendo que los concejales interinos nombrados conforme al artículo 46 de la ley municipal deben continuar en sus puestos hasta que puedan entrar en el Ayuntamiento los regidores que se elijan el 1.º de diciembre del presente año.

Gracia y Justicia.—Ley, fecha 26, ordenando la publicación de una adición al Código civil con las enmiendas y adiciones que la comisión general de codificación estime convenientes.

DISCURSO

pronunciado por el Excmo. señor Don Francisco Romero Robledo en la sesión del Congreso del dia 21 de Mayo de 1889.

(Conclusion.)

y que en la legislatura inmediata nos ocuparemos de ello? ¿Qué interés hay en esto? ¿Es que vosotros, cuando escribisteis el sufragio universal en vuestra bandera, inspirásteis confianza, y enzàis ahora a perderla, á aquellos elementos que de vosotros esperaban el sufragio universal, y teneis que hipotecarles el tiempo? ¿Es que vuestros amigos os hacen la ofensa y la injuria de creer que si no os apremian, que si no os cojen la palabra como al vuelo, que si no os ponen bajo la presión del tiempo que corre y del término de la legislatura que se acerca, os van á negar su apoyo y su confianza? ¿Es que á vuestra vez teneis esa desconfianza de vuestra mayoría? Digámoslo claro. Yo no lo comprendo. ¿Por qué el gobierno durmió indiferente en esta materia, y ahora se despierta azorado, vehemente, impresionable, y no quiere esperar al dia siguiente? ¿Es que piensa disolver las córtes? ¿Es que piensa, es que vé, es que calcula la probalidad de no poder gobernar con su partido, y necesita construir el procedimiento electoral nuevo, ó necesita empezar á construirlo para acallar á algunos amigos, muy amigos, pero muy impertinentes en la exigencia? (Risas.)

Pues qué, cuando falta escasamente un mes de sesiones hábiles; cuando no se ha presentado ni se sabe cuando se presentará el dictámen sobre la ley de presupuestos; cuando en ese tiempo es menester que lo examinen el Congreso y el Senado; cuando la cuestión económica es pan para hoy y necesidad apremiante en los que producen y pagan, ¿se puede anteponer ni igualar á esa cuestión, otra que en último resultado seria un capricho para cuando las Córtes acabaran su vida máxime cuando el Senado no podria hasta la siguiente legislatura votar la ley del sufragio universal? Pues si hay tanto tiempo, si hay tanto plazo, ¿á qué hablar de sesiones dobles, de apremios, de urgencias para discutir el sufragio universal? Aquí no hay más urgencia ni más apremio ni más necesidad que ocuparnos ahora de los males públicos; y ahora con urgencia, porque el dia 30 de Junio acaba el año económico, porque el dia primero de Julio empiezan á regir los nuevos presupuestos, porque no hay tiempo para otra cosa. Yo comprenderia que se hablara de sesiones dobles para dedicar las dos sesiones á los presupuestos. (*Varios señores diputados de la minoria conservadora*: Muy bien.—*El Sr. Burell*: Muy mal.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¿Quién se atreve á decir muy mal?—Grandes rumores y protestas de unos á otros lados de la Cámara.)

El señor PRESIDENTE: Orden, órden señores diputados.

Continúe V. S.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Espero, para no fatigarme mucho, que pase esta explosion de entusiasmo de la mayoría contra la agricultura y los presupuestos, para seguir ocupándome de ello.

Yo, entiendo, yo comprenderia, como antes he dicho, que se hablara de establecer sesiones dobles para dedicar ambas al exámen de los presupuestos. (*Varios diputados de la minoria conservadora*. Muy bien.) Yo comprenderia, y aplaudiria, y desearia que estas cuestiones económicas, como los presupuestos, como esta proposición ó como otras proposiciones de este género, las estuviéramos discutiendo en forma reglamentaria, porque al fin seria un trabajo preparatorio que facilitaria despues el exámen de la ley de presupuestos, y seria por tanto un ahorro de tiempo. De esta manera daríamos satisfacción al país..... Yo siento que el señor presidente del Consejo de ministros se ria. (*El señor Presidente del Consejo de ministros*: No me rio.) porque tomo acta de ello, y el país vá saber que cuando pido que examinemos sus males y curemos sus llagas, la mayoría me interrumpe y S. S. sonrie. (*Varios señores diputados*: No, no.)

El tiempo apremia; discutiríamos los presupuestos; pero ¿y el sufragio universal? ¡Ah! despues. (*El señor Presidente del Consejo de ministros*: Tiempo hay.) No lo hay; pero ¿por qué lo ha perdido S. S? (*El señor presidente del Consejo de ministros*: Porque S. S. obliga á perderlo; esa es su habilidad.) ¿Desde cuándo ha sentido S. S. ese furor por ver aprobada esa ley. (*El señor presidente del Consejo de ministros*: Siémpre.—*Varios señores diputados*: Nunca.) Las gentes no lo creen así (Risas.) Ademas yo entiendo que el cariño de S. S al sufragio universal debe ser cariño más constante que el de una pasión vehemente; pero tan pasajera, que se daría por satisfecho con que se empezará á discutir tan importante ley. (*El Sr. presidente del consejo de ministros*, Pero si se ha de acabar, alguna vez se ha de empezar.)

Pero para acabar, porque todavía he de hacer algunas consideraciones sobre esto, hay que proceder de esta manera: vamos á discutir en todo lo que queda hasta Julio las cuestiones económicas, y vamos á permanecer aquí desde Julio en adelante discutiendo el sufragio universal. (Risas.) Su señoría, tan amante del sufragio universal, y las personas que desean el sufragio universal, ¿por qué no se comprometen solemnemente, como me comprometo yo, á no tomar vacaciones ni ausentarme de Madrid hasta despues de concluida la ley de sufragio universal, entendiéndose que esa discusión ha de empezar desde 1.º de Julio, á continuación, inmediatamente despues de haber discutido y resuelto todos los problemas económicos? Esto es querer las cosas de verdad. (Grandes risas.)

Al buen pagador no le duelen prendas, y yo he dicho y voy á repetir lo siguiente: yo no he sido nunca partidario del sufragio universal... (*Un señor diputado de la mayoria*: ¡Ya se conoce!) No he entendido la interrupción. (*El mismo señor diputado*: Que ya se conoce.) Si es que se conoce, yo conozco al que me interrumpe, porque yo estoy pidiendo medios para establecerlo, y el que me interrumpe no los pide; no hace sino complacer al señor presidente del Consejo.

Yo no he sido nunca partidario del sufragio universal, como no lo fué el señor presidente del Consejo, que éramos muy correligionarios en esta materia, como no lo fué el señor ministro de Estado, como no la fueron ¡qué habían de serlo! otros ministros cuyos nombres no cito ni enumero por ganar tiempo, y además porque todo el mundo lo sabe. Y si el señor presidente del Consejo de un Ministerio, compuesto en su mayoría de gentes que fueron conmigo enemigos del sufragio universal, puede garantizar la esperanza y mantener la aspiración de partidos que siempre defendieron ese ideal; si SS. SS. pueden servir para eso, es indudable que yo tengo la misma aptitud; tanto más, cuanto no pretendiendo engañar á nadie, hablo con franqueza y digo: yo no fuí partidario del sufragio universal; por lo tanto, nadie podrá esperar de mi que entone himnos ni cantos con relación al sufragio universal; pero entendí un dia que debía admitir el sufragio universal en una inteligencia política que realicé con mi digno é ilustre amigo el señor general López Domínguez, y aun cuando aquella inteligencia tuvo poca fortuna con respecto á su duración, declaré desde este sitio que todos los compromisos que había aceptado, los seguia manteniendo.

Por consiguiente, en mis palabras, al ménos, no hay engaño; hablo con franqueza; digo cual es mi solución y cuales mis compromisos, para poder inspirar confianza á los que tuvieran entusiasmo por esas ideas.

Pero digo más, y es, que esa solución tiene que aceptarla, la ha de aceptar, no la ha de combatir siquiera con el rigor que se supone el propio partido conservador. Bueno ó malo, el sufragio universal está en la bandera de un partido liberal-monárquico; y principio que esté en la bandera, cualquiera que sea, de un partido monárquico, tiene que prosperar, porque si no, aquel partido estaría condenado eternamente al ostracismo y á renunciar toda esperanza al poder, haciendo imposible la conservación del órden público y la solidéz de las instituciones.

Pero en fin, dicho esto con relación á mi actitud personal, voy á exponer una razón que no pertenece á escuela política alguna, sino que se inspira en un principio de gobierno, en la posibilidad racional.

El que quiera de buena fé el sufragio universal, como lo quiero yo por cumplir mis compromisos, ha de mirar como debe discutirse esa cuestión y cuando debe discutirse, para el prestigio de la reforma misma, para armonizarla con el bien y el porvenir de las instituciones y para hacer frente á todas las eventualidades del porvenir.

¿Es el Sr. Sagasta, como yo creo, jefe indiscutible del partido liberal, y tiene, como se demostrará en la votación próxima, fuerza y apoyo, entusiasmo en la mayoría, todo lo necesario para reunir las Córtes en la próxima legislatura? Si el señor Sagasta no tuviera esto, no ofreceria nada con prometer que se discutirá el sufragio universal este año en el Congreso y en la legislatura inmediata en el Senado. Pero el señor Sagasta no es infalible ni es inmortal; no está exento de tener las contrariedades comunes á todos los hombres y á todos los poderes humanos.

Supongamos, no porque yo lo desee ni lo quiera, que se ha discutido el sufragio universal en esta legislatura, y que en el largo interregno que no espera, que los interregnos son siempre halagadores para los Gobiernos, viene una lucha de ideas dentro del Gobierno, un fracaso en el órden público que arastra á esa situación, una desgracia cualquiera de las muchas que pueden suponerse, que yo no las creo probables, pero que nadie me podrá negar que son posibles, y ese Gobierno tiene que abandonar el poder. Supongamos tambien que por la índole de esa desgracia el poder debiera corresponder á otras ideas y á otro partido que no podria representarlos ante esta Cámara. ¿Cuál seria la situación que se creara para la política y para la Corona? Con una ley de sufragio universal á medio discutir, unas Córtes nacidas de unas elecciones sin sufragio universal, serian unas Córtes antes deshonradas que nacidas. El Gobierno se encontraria con que si procedia á hacer las elecciones conforme á la ley actual, llevaria la desautorización moral á una ley que se habia empezado á discutir y no tendria medios de escapar de esta situación. (Rumores.)

No entiendo ese movimiento, como no sea porque á los oidos de estos ministeriales no se puede hablar de la posibilidad de la muerte sin que crean siempre que los demás les deseamos ese triste fin. No la hagais, y no la temais. Yo estoy discutiendo ahora completamente libre de todo deseo de hombre de oposición; yo os planteo el problema como hombre liberal y monárquico, y digo; ¿cuál es el procedimiento más gubernamental, y si ser liberal es ser justo, cual es el procedimiento más justo? Para mí, empezar la discusión del sufragio con el comienzo de una legislatura, y no interrumpirla, para en el momento en que esté aprobado por ambas Cámaras, disolver éstas.

Es un procedimiento irregular, es poner entre la discusion la laguna de un largo interregno para que resulte cohibida la prorogativa régia, y en una posición verdaderamente difícil, porque habría una especie de pugna ó lucha entre la opinion anunciada como legal y la opinion legal vigente; cualquier Gobierno que la corona pudiera considerar necesario llamar á sus consejos, se encontraria ese Gobierno en una grave dificultad, en una *impasse*, del cual no pudiera salir con aplauso de la opinión.

Estas son las razones que yo tenia para demostrar la tésis que anticipé. Ahora voy á concluir... Sentiria mucho que cierto movimiento de la mayoría significase nada; porque yo á nadie he sujetado para que me escuche; si acaso, quejaos del señor presidente del Consejo de Ministros que os sujeta por si se vota.

Voy á concluir. Ya he expuesto cual es mi actitud, cual es mi pensamiento sobre las cuestiones que se han discutido. Naturalmente, no tenia que hacerlo por la necesidad de demostrar los compromisos de esta minoría; por atención debida, por honrar y saludar á su paso á los iniciadores en el partido liberal de una política nacional y protectora para la riqueza del país, yo voy á ajustar mi marcha ó su marcha, mi paso á su paso.

El presidente del Consejo de Ministros y el Gobierno, cumpliendo con un deber natural y lógico, ha reunido la formidable hueste de la mayoría; sin duda teme que en el próximo combate pueda haber algunas bajas. Numéricamente, serán pocas; eso no debe preocupar al Gobierno; pero tened en cuenta que en la aritmética de la política, los guarismos, aun siendo idénticos, tienen muy distinta significación; en política, dos y dos, no son cuatro, y á veces, cuatro pueden valer por 400. Cuando hay hombres de la importancia del señor Gamazo, del general Cassola y algunos otros hombres importantes que se anuncian conformes en esa solución, ya pueden esos hombres quedar solos; eso será momentáneo y pasajero; el porvenir será de ellos, y si mantienen sus compromisos y son capaces de realizar las promesas que han expuesto en el órden económico, habrán hecho la felicidad de la pátria, mereciendo el aplauso de los que por ella nos interesamos. HÉ DICHO.

DESDE PARIS.

29 de Mayo de 1889.

La situación.—Nada tan bizarro como el valor de ciertas frases.

Pedía ayer Mr. Laguerre á la Cámara interpelar al gobierno «á propósito de la lentitud con que lleva á cabo sus trabajos el alto tribunal de justicia». Por toda contestación, Mr. Méline se apresuró á explanar á la Cámara una pequeña disertación de derecho constitucional y á sostener que el senado, investido por la Constitución con el carácter

de tribunal supremo, no era responsable más que ante el pais y, por consiguiente, que la interpelación, en los términos propuestos por el diputado boulangista, seria de todo en todo inconstitucional. Despues de un violento incidente que relatan hoy con amargura todos los periódicos, la Cámara, por 308 votos contra 202, aprobó la teoría de Mr. Méline y resolvió atenerse al órden del dia. Pero hé aquí que de repente se presenta en la tribuna Mr. Andrieux y solicita á su vez interpelar al gobierno «acerca de su actitud *vis á vis* del alto tribunal de justicia.» Como no dejarán de observar nuestros lectores, era la misma interpelación de Mr. Laguerre que renacia de sus propias cenizas; pero, gracias á la modificación de la fórmula, lo que momentos antes habia sido declarado anti-constitucional, fué aceptado como regular, y la Cámara, que acababa de resolver por cien votos de mayoría la continuación del órden del dia ó sea la discusión del presupuesto, no tuvo entonces empacho en decidir que cabia ocuparse, como efectivamente se ocupó, del gobierno, del alto tribunal de justicia y del boulangismo.

Como quiera que sea, nosotros no creemos que la mayoría, siguiendo en esto las inspiraciones del presidente del Consejo, obró cuerdamente dejando, al fin, que la interpelación se produjera y permitiendo á sus contradictores exponer con toda amplitud sus quejas.

Como incidente parlamentario, la interpelación aludida no ha alcanzado otro efecto que el de distraer á la Cámara, durante las tres cuartas partes de su sesión, de su trabajo y el de provocar y revocar una escena de violencia que nada tiene de parlamentaria. Y puesto que éste era el solo resultado que podia conseguirse y el único que los mismos boulangistas esperaban, creemos que hubieran obrado mucho mejor continuando, como hasta aquí, tranquilos, lo cual les hubiera sido agradecido mucho más por el pais que no promoviendo ó provocando, como hicieron ayer, estériles agitaciones en el Parlamento.

La Cámara de los Comunes y la Exposición universal.—Un interesante debate tuvo lugar ayer en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, á propósito de una moción del diputado Mr. Robertson protestando contra la conducta observada por el gabinete inglés, cuando se celebró la apertura de la Exposición universal de Paris.

Resumiendo los telégramas que hablan de este incidente diremos, que Mr. Robertson criticó duramente al gobierno por haber concedido una licencia al embajador de Inglaterra en Paris, sin otro objeto que el de impedir la presencia de dicho funcionario en el acto de la inauguración del Certámen. El diputado aludido, entiende que semejante proceder ha podido mortificar profundamente los sentimientos de una nación amiga.

Tomó parte en este debate Mr. Gladstone, quien pronunció en esta ocasión un notable discurso tratando de demostrar que al autorizar el gabinete la ausencia del embajador al acto de apertura de la Exposición, habia cometido un error de apreciacion.

En nombre del gabinete, contestaron Mr. Fergusson y Mr. Goschen, negando categóricamente que aquel hubiese abrigado ni remotamente la intención de ofender al pueblo francés, ó que se hubiese dejado guiar en esta circunstancia por una influencia cualquiera. Mr. Fergusson no negó, sin embargo, que antes que el embajador pidiera permiso para ausentarse á causa de enfermedad, Mr. Salisbury le habia significado particularmente la conveniencia de que no tomara parte en la ceremonia de inauguración, en razon á la ausencia probable de la mayor parte de los embajadores cuando aquel acto se celebrara.

Los disturbios en Belgrado. (*Viena, 29.*) Los últimos incidentes de Belgrado y la acusación de homicidio de que es objeto Mr. Garachamine, producen aquí malísima impresion. Considerábase posible la vuelta al poder del jefe de los progresistas; pero todo el mundo cree que los sucesos de anteayer le inutilizarán por completo en cuanto á su carrera de hombre político.

La condena de Perrin.—En el tribunal correccional terminó ayer la vista del proceso instruido contra Perrin, el individuo acusado de haber disparado contra el presidente de la república el dia de la celebración del centenario. Entre paréntesis hemos de recordar que Perrin disparó unicamente un cartucho *sin bala*.

El tribunal, aceptando las circunstancias atenuantes que implica esa extraña manera de atentar contra la vida del jefe del Estado, ha condenado *quand même* á Perrin á 4 meses de prisión.—*S.*

Desde Amer.

27 de Mayo de 1889. (1)

Muy señor mio y estimado amigo: Entre las muchas y variadas noticias que comunicarle podria referentes á esta localidad, ninguna actualmente más importante y de mayor satisfacción para estos amigos, como lo es la de participar á V. la excelente impresión experimentada aquí con motivo del sobreseimiento de la causa criminal instruida á nuestro querido y comun amigo D. Félix Rigau, á instancias de este *susceptibilísimo* Alcalde. Toda la población en masa se apresuró á felicitar por ello á nuestro amigo, á excepción hecha de *dos ó tres personalidades*, que por lo *entendidas y sábias y otras yerbas*, dícese esperaban un fallo *muy distinto* del recaido en la meritada causa.

¡¡Pobres hombretones!! Tengan desde ahora y para siempre entendido (*si es que entenderlo sepan*), que ante la rectitud y justicia de los Tribunales, no es posible prevalezcan nunca miserables pasiones de localidad, ni odiados caciquismos, aunque unos y otros cuenten con el incondicional apoyo de D. Juan, D. Pepito ó D. Ventura.

Hé de participarle tambien, que este Ayuntamiento y Junta municipal tiene expuesto al público un Repartimiento vecinal confeccionado en abierta oposición y no ménos visible ilegalidad, con lo que terminantemente dispone la reciente y vigente Real órden de 5 de Abril último, y publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, el dia 10 consecutivo. Pero acerca de este particular, creo nó podrá hacerse efectivo el cobro del mismo, porque teniendo de ello conocimiento el M. I. señor Gobernador civil, es indudable que en virtud de las facultades que le confiere la 4.ª de las disposiciones que contiene la precitada Real órden, esa recta y digna Autoridad anulará el expresado Repartimiento, si es que realmente no esté ajustado á las prescripciones de la Ley. Por de pronto, sin embargo, me consta, son ya varios los vecinos que tienen presentada instancia pidiendo la exclusión de la cantidad con que figuran en el Reparto en cuestión, fundados en que han satisfecho ya todo el máximum de los recargos municipales que la Ley autoriza.

Lo dicho, señor Director, le dará una idea de como andamos aquí en materia de administración municipal; únicamente le diré que de dos años á la fecha, jamás Municipio alguno vió sus intereses tan desgraciadamente atendidos como lo son ahora los del de aquí, y eso que nuestro *conosio* Alcalde, dijo *«que como á republicano, conduciría al pais por la senda de la abundancia»*, que si llega á querer conducirlo por la de la miseria, yo no sé si á estas horas habría ningun mortal que habitar pudiera esta siempre laboriosa y por demás sufrida municipalidad.

Pero á Dios gracias, por aquello de «no hay plazo que no se cumpla», no está lejano el dia de las próximas elecciones municipales; y para entónces prometemos enseñar á el *pauchs* de esta villa, como no en vano este vecindario clama uno y otro dia ¡¡fuera caciques!! ménos política y más administración, pues, hasta los chiquillos entonan ya á paso doble el preludio de la indicada promesa, con la siguiente canción:

Dícese que dicen,
Dirán que dirán;
Qué las *paucadas*
Ya se acabarán.

Queda como siempre de V. hasta otro dia, este su affecmo. amigo y S. S. S.

El Corresponsal.

(1) Recibida con retraso.

CÁMARA DE COMERCIO

Á los comerciantes é industriales de Gerona.

En vista del proyecto que ha presentado el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para la reforma de la Contribución industrial y de Comercio, proyecto que de llevarse á cabo no puede menos de originar graves perturbaciones y fuertes perjuicios á todas las clases en el mismo interesadas, la Junta Directiva de esta Cámara de Comercio ha convocado una asamblea general de la misma, que tendrá lugar el próximo domingo dia 2 de Junio, á las 3 de la tarde, en el Salon de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de tratar de este importante asunto, y á ella invita tambien á todos los comerciantes é Industriales de esta capital, para que puedan exponer sus observaciones, y con su asistencia vengan á robustecer la protesta que se trata de elevar á las Córtes, á fin de que sea rechazado el proyecto.

Gerona 31 de Mayo de 1889.—El Presidente, *Antonio Planas y Escubós.*—El Secretario general, *Narciso Plá.*

Noticias locales y generales.

Acompañado de una tarjeta de nuestro particular amigo el secretario de este ayuntamiento señor Font, hemos recibido un ejemplar del notable trabajo histórico que acaba de dar á la publicidad el conocido literato y Alcalde de Gerona D. Emilio Grahit y Papell, con el título *Las murallas de Gerona.*

Los datos que contiene tan interesante monografia, son verdaderamente preciosos, expuestos con excelente órden y suma claridad, probando hasta la evidencia de que las murallas de esta invicta ciudad, fueron propiedad de ella misma hasta principios del actual siglo en que el ramo de guerra se apoderó, porque sí, de lo que no era ni podia ser suyo.

Pero lo que ese notable trabajo encierra de más importante para nosotros, es el descubrimiento que ignorábamos, de que la excelsa Comisión de la Diputación Provincial que ha ido á Madrid de momio, lleva el propósito de que el gobierno conceda á la Diputación la propiedad de estas murallas, pretensión absurda, inconcebible, contra la cual deben protestar estos vecinos como protestamos nosotros, ofreciendo al señor Grahit y al Ayuntamiento nuestro pobre concurso, para combatir ese propósito tan propio de los actuales Diputados Provinciales.

Como pensamos ocuparnos de este *negocio*, nos concretaremos á dar las gracias al señor Grahit ó al señor Font, por la atención que les hemos merecido.

—Ha tomado posesión del destino de Portero de salida de la Aduana de Portbou, Don Luis Gonzalez Ferrer.

—Una vez haya terminado los compromisos que en esta ciudad tiene contraidos la compañía dramática del señor Riutort que actúa en nuestro coliseo, pasará á la vecina población de San Feliu de Guixols, con objeto de dar un corto número de funciones en el teatro Goula de aquella villa.

—Por Real órden de fecha 10 del actual, ha sido declarado supernumerario en el escalafon del cuerpo, el ingeniero primero del ramo de montes que ha sido de esta provincia, D. Carlos Camps y que en la actualidad lo es de la de Barcelona.

—Anteayer tarde salió para Barcelona el Gobernador civil de esta provincia D. Arturo Zancada y Conchillos.

—Anteayer tarde pasó por esta ciudad en dirección á París, donde tiene su residencia, el conocido republicano D. José Rubau Donadeu.

—Numerosísima concurrencia atrajo anteanoche á nuestro coliseo la representación del popular drama *Los amantes de Teruel*, en cuya obra obtuvieron merecidos aplausos cuantos actores tomaron parte en su desempeño. Tanto las señoras Clemente (P. y A.) como los señores Ortega y Santolaria, vistieron con elegancia y propiedad trages, modelo de riqueza y buen gusto que vimos comentar muy favorablemente.

El inteligente actor cómico señor Gonzalez, tuvo el buen acierto de cambiar el fin de fiesta anunciado para la misma noche, dándonos á conocer por segunda vez en esta temporada, la pieza *Hija única*, obrita de las mejores en su género según ya tenemos dicho y en la que el citado artista hizo las delicias de los espectadores con su natural gracia.

—En el tren correo de anteayer tarde, salió para París nuestro particular amigo y correligionario Don Estéban Mascort que vá á la capital de la vecina república, con objeto de visitar la Exposición que actualmente celebra.

En la estación fué despedido por su hermano, el consecuente reformista don José, además de otros muchos amigos políticos y particulares que en esta capital cuenta dicho señor.

—Anteayer, como teníamos anunciado, se celebró en la Iglesia de San Félix, el último dia del mes de mayo, dedicado á la Reina de los cielos. A las 7 de la mañana hubo Comunión general, á la que acudieron más de 700 fieles entre hombres y mujeres, todos los cuales se acercaron á la sagrada mesa á recibir el Pan Eucarístico. Por la noche, á las 7, empezó la función del mes de Mayo, siguiendo la costumbre de los demás dias, estando el templo lleno de bote en bote, esperando el ansiado momento de besar la mano á la Virgen Maria. Concluyó tan solemne función á las nueve y media de la noche.

El altar estaba artísticamente adornado, formando un ameno jardin, en el que sobresalian majestuosamente cuatro palmeras, las que contrastaban con el verde matizado de plantas y flores que cubrian el pavimento, en cuyo centro se destacaba, compuesto de rosas y claveles, un bonito nombre de Maria, la cual desde la cima de la montaña en que estaba colocada, y en medio de radiante esplendor, miraba á sus hijos con la ternura de una madre, cuando se vé correspondida por ellos.

No podemos menos de felicitar con todo entusiasmo, á la distinguida Junta Directiva del Sagrado Corazon de Maria, y principalmente á su celoso Presidente D. Juan Fuster, Cura-párroco, por su desinterés y decision en tan edificantes actos, como hacemos lo mismo, con el señor Puján, por su acierto en la distribución y combinación de flo-

res en el jardin y montaña que servian de trono á la Virgen.

—El pasado lúnes celebró Ripoll el quincuajésimo aniversario en honor á las víctimas que en defensa de la pátria perecieron.

—Ojo D. Pedro, que el Ministro de Hacienda se entretiene estos dias en descabechar Delegados de Hacienda, y sería lástima que á funcionarios tan inteligentes, amables y circunspectos como V., le tocára la china, cosa que sentiríamos en el alma, no por V., si no por la provincia que no podría consolarse de una pérdida tan inmensa.

Nada ménos que siete cayeron hace cuatro dias; conque á ese paso, vaya V. preparando jesticulaciones.

—Sería bueno y muy conveniente para evitar desgracias que pueden ocurrir, el que por los Peones-camineros y por las parejas de la benemérita Guardia civil, se prohibiera la mala costumbre que tienen algunos labradores de sacar á pacer los bueyes, precisamente á las cunetas de las carreteras que contienen yerba y están contiguas á desmontes. Eso es un abuso antireglamentario que no puede ni debe consentirse.

—Hoy terminamos la publicación del magnífico discurso que en la sesión del ventiuno de Mayo último, pronunció nuestro ilustre y queridísimo Jefe.

Si el lector ha leido toda la importante oración parlamentaria, habrá podido convencerse, si es que no lo estaba ya, de los desvelos que por la causa de la protección pasa el señor Romero Robledo, de su decidida actitud en pró de los sacratísimos intereses del país, y de lo que piensa y quiere en la batallona cuestión del sufragio universal, cuyas declaraciones han sido bien terminantes y cuya proposición para que sea discutido, no ha sido aceptada por los que todo lo quieren convertir en sustancia del propio cocido.

Los aplausos que amigos y adversarios han prodigado á tan notable oración parlamentaria, los han querido oscurecer algunos desdichados, suponiendo en el señor Romero Robledo intenciones mezquinas que solo pueden abrigar personajes de posición social dudosa, que solo tengan prestados servicios de similor á una pátria que no tiene más límites que los ambiciones desmedidas de los que invocan tan adorado nombre, sin tener en cuenta, que nuestro queridísimo Jefe puede adoptar las determinaciones que bien le plazcan, seguro de que le hemos de seguir cuantos le obedecemos á la sombra de la bandera reformista.

—Leemos en nuestro colega *La Derecha* de Zaragoza:

Una tarjeta postal fechada en Barcelona el dia 30 de Marzo anterior, salió de la ciudad condal el 2 de Mayo y llegó á Zaragoza el dia 22 del mismo mes.

A la vista tenemos dicha tarjeta y por los sellos que lleva, perfectamente legibles, venimos en conocimiento de la asombrosa rapidez conque se verifica en España el servicio de correos.

—Entre los pueblos cuyos Alcaldes y Ayuntamientos no han hecho nada por llevar á cabo el empadronamiento municipal como preliminar de las listas electorales que han de servir para las elecciones aplazadas hasta Diciembre, se cuentan muchos, entre ellos Anglés y, si no se ha hecho un milagro, Amer.

Y como esa operación debia estar terminada dentro del mes de Mayo, y el mes de Mayo terminó ayer, vamos á ver como cumple el señor Gobernador la exacción de la multa con que los tiene conminados y como los pone á disposición de los tribunales de justicia.

Si yá lo dijimos cuando la promulgación de la ley, en buenas manos ponia el pandero electoral el gobierno, para que saliera bien.

Ya verán ustedes que censos y que listas; ni hechos de encargo para caciques y chanchulleros-fusionistas-carlo-republicanos.

—Un antiguo contrabandista que hace muchos años obtuvo bastante celebridad en Málaga, donde era conocido con el nombre de el tio Curro, ha presentado solicitud pidiendo entrar en un convento de frailes como lego.

En el trascurso de diez años han muerto su esposa y sus cinco hijos, quedándose sin familia.

—Anteayer hubo en el Hospicio provincial una invasión de sarampión, existiendo un total de 78 atacados, habiendo entrado 13 de éstos en convalecencia. Fallecido ninguno.

Ayer no hubo ninguna invasión, pero en cambio sucumbió uno de los atacados, de los cuales queda un total de 77.

—Recomendamos á nuestros suscritores la lectura de la hoja prospecto que acompaña este número, sobre el establecimiento de «Aguas Azoadas» de Barcelona.

AL HABLA.

Olot.—D. Y. Y.—Que ocurre que no sabemos nada de V. desde más de dos meses hace?

—Massanet de la Selva.—D. J. V.—Suponemos estará en poder de V. la carta consabida; ya vé V. que no descuidamos el encargo.

—Breda.—D. J. Ll.—Dentro de unos dias tendremos el gusto de jirarle por todos los conceptos. Nuestra gratitud al amigo S.

—Hostalrich.—D. D. F.—Tenga V. en cuenta que deseamos verle; asi es que le esperamos cuando por asuntos propios venga á esta ciudad.

Crimen de la calle de Fuencarral.

Madrid 29.—Se ha leido la sentencia del proceso de la calle de Fuencarral.

Los periodistas y el público en general ignoraban esta publicación. Sin embargo la Sala se ha llenado rápidamente por curiosos que asistian á otros juicios.

Se declara autora del delito complejo de asesinato, robo é incendio á Higinia Balaguer y en su virtud se la impone respectivamente las penas de muerte, reclusión perpétua y 18 años de reclusión.

Á Dolores Avila se le impone 18 años de reclusión por considerarla cómplice del crimen, absolviéndose á Maria Avila, Millán Astray y Vázquez Varela, aun cuando á estos dos últimos se les procesará por infidelidad en la custodia de presos y por quebrantamiento de condena, respectivamente.

Tambien se ordena el procesamiento por testimonio falso á Ramos Querencia y á varias presas de la Cárcel de Mujeres, por suponer que oyeron conversación entre Higinia y Dolores.

Se instruirá un proceso acerca del tumulto ocasionado en la Sala por las frases cruzadas entre el defensor de Varela y los letrados de la acción popular.

Declárase de oficio las dos quintas partes de las costas, imponiendo tres quintas por mitad á la acción popular y á la acusación privada.

La sentencia contiene además respecto del juez instructor que en el sumario pase lo acordado, que supone corrección.

Entre los considerandos merece llamar la atención uno que dice que no pudiendo el Tribunal condenar sino por hechos probados, aun cuando hubiera meritos para condenar á Millán y a Varela, la Sala no podia hacerlo por no sostenerse la acusación.

La sentencia se notificará á los procuradores de las partes el lunes.

Calcúlase que las costas ascenderán á 30.000 duros, correspondiendo 9.000 á la acción popular. La Sala no concedió á los defensores de Varela y de Millán Astray repetir la contra acción popular.

Por la sentencia parece deducirse que el Tribunal considera como única autora del crimen á Higinia.

Á las tres de la tarde, se comunicó la órden de libertad á Varela.

Vazquez Varela habita en casa de su abogado defensor señor Rojo Arias. Parece que en breve el hijo de doña Luciana Borcino marchará á Vigo.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Encón ab.

CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia de las Bernardas.

Teatro Principal.

Función para hoy sábado 1.° de Junio.
La sublime comedia en 3 actos:
EL TANTO POR CIENTO.
Y el divertido cuento en 1 acto:
LOS PANTALONES.
A las 8 y media. Entrada 2 rs.

TELÉGRAMAS

Madrid 30.—Además de las dimisiones de los señores Cuartero y Sales, han presentado oficialmente las suyas el director general de Administración local señor Pacheco, los gobernadores civiles de Valencia y Santander señores Polanco y don Rafael Martos respectivamente, y el vocal de la Junta de clases pasivas don Enrique Martos. Tambien ha dimitido el gobernador civil de Albacete, que es gamacista.

La *Gaceta* del lúnes publicará seguramente el decreto reanudando las sesiones de las Córtes ó terminando la actual legislatura. La generalidad de los políticos cree lo primero.

El señor Alonso Martinez ha comunicado al señor Sagasta la actitud de resuelto apoyo que presa al Gobierno el general Martínez Campos.

Los ministeriales dicen que el Gobierno cuenta con cnantos decretos necesite; pero los conjurados continúan negándolo.

El general Martínez Campos ha dirigido una carta al señor Sagasta, que contiene los siguientes puntos: 1.° Condenar la conjura.—2.° Considerar perjudicial la crisis.—3.° Creer que debe hacerse el último esfuerzo continuando la actual legislatura.—4.° Llegar hasta la disolución de las Córtes si las circunstancias lo exigen.

El señor Sagasta ha conferenciado con los señores Mosquera, Eguilior y general Beranger, quienes se han manifestado favorables á la continuación de la legislatura.

Los citados personajes reconocen las graves dificultades que crea al Gabinete la actitud del señor Martos; pero opinan que el Gobierno debe hacer un último esfuerzo en favor de la concordia.

El dia 20 de Junio se verá el proceso entablado por los descendientes del rey Murat contra el Tesoro italiano sobre el pago de 54 millones. La vista se verificará en Roma.

La colonia rusa ha celebrado en París el aniversario de la coronación del Czar.

El príncipe de Montenegro visitará la Exposición de París.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Art. 33. La inhibición ante los Tribunales de lo criminal, se propondrá en escrito con firma de Letrado.

En el escrito expresará el que la proponga, que no ha empleado la declinatoria. Si resultase lo contrario, será condenado en costas, aunque se decida en su favor la competencia ó aunque la abandone en lo sucesivo.

Art. 34. El Tribunal ante quién se proponga la inhibitoria oirá por término de uno á dos dias, según el volúmen de la causa, al Ministerio fiscal, cuando éste no la haya propuesto, así como á las demás partes que figuren en la causa de que pudiera á la vez estar conociendo el Tribunal á quién se haya instado para que haya el requerimiento, y en su vista, mandará dentro de los dos dias siguientes librar oficio inhibitorio, ó declarará no haber lugar á ello.

Art. 35. Contra el auto en que se deniegue el requirimiento de inhibición sólo habrálugar al recurso de casación.

Art. 36. Con el oficio de inhibición se acompañará testimonio: del escrito en que se haya pedido, de lo expuesto por el Ministerio fiscal y por las partes en su caso, del auto que se haya dictado y de los demàs

que el Tribunal estime conducente para fundar su competencia.

El testimonio se extenderá y remitirá en el plazo improrrogable de uno á tres dias, según el volúmen de la causa.

Art. 37. El Tribunal requerido acusará inmediatamente recibo, y oyendo al Ministerio fiscal, al acusador particular si le hubiere, al procesado ó procesados y á los que figuren como parte civil, por un plazo que no podrá exceder de 24 horas á cada uno, dictará auto inhibiéndose ó declarando que no há lugar á hacerlo.

Contra el auto en que el Tribunal se inhibiere no se dará otro recurso que el de casación.

Art. 38. Consentida ó ejecutoriada la sentencia en que el Tribunal se hubiese inhibido, se remitirá la causa, dentro del plazo de tres días, al Tribunal que hubiera propuesto la inhibitoria, con emplazamiento de las partes y poniendo á disposición de aquél los procesados, las pruebas materiales del delito y los bienes embargados.

Art. 39. Si se denegare la inhibición se comunicará el auto al Tribunal requirente, con testimonio de lo expuesto por el Ministerio fiscal y por las partes y de todo lo demàs que se crea conducente.

CAPITULO III.

De las competencias negativas y de las que se promueven con Jueces ó Tribunales especiales, y de los recursos de queja contra las autoridades administrativas.

Art. 46. Cuando la cuestión de competencia empeñada entre dos ó más Jueces ó Tribunales fuere negativa por rehusar todos entender en la causa, la decidirá el Juez ó Tribunal superior, y en su caso el Supremo, siguiendo para ello los mismos trámites prescritos para las demás competencias.

Art. 47. En el caso de competencia negativa entre la jurisdicción ordinaria y otra privilegiada, la ordinaria empezará ó continuará la causa.

Art. 48. Las cuestiones de jurisdicción promovidas por Tribunales seculares contra Jueces ó Tribunales eclesiásticos, se sustanciarán y decidirán por los trámites y de la manera que se establece en el tít. 3.° del libro 1.° de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 49. Cuando los Jueces ó Tribunales eclesiásticos estimaren que les corresponde el conocimiento de una causa en que entiendan un Juez y Tribunal secular, podrán

tes al en que el Ministerio fiscal hubiese emitido dictámen, que evacuará en el término de segundo día.

Contra estos autos, cuando procedan de las Audiencias territoriales, habrá lugar el recurso de casación.

Contra los pronunciados por el Tribunal Supremo no se dà recurso alguno.

Art. 44. El Tribunal que resuelva la competencia podrá condenar al pago de las costas causadas en la inhibitoria á la partes que la hubieren sostenido ó impugnado con notoria temeridad, determinando en su caso la proporción en que deban pagarlas.

Cuando no hiciere especial condenación de costas, se entenderán de oficio las causadas en la competencia.

En el caso de que un Tribunal, sin causa legítima debidamente justificada, se hubiese extralimitada de los términos establecidos en el presente título para la sustanciación y decisión de las competencias, será corregido disciplinaria y disciplinariamente según la gravedad del caso.

Art. 45. Las declinatorias se sustanciarán como artículos de prévio pronunciamiento.

El testimonio se expedirá y remitirá dentro de tres días.

En el oficio de remisión se exigirá que el Tribunal requirente conteste inmediatamente para continuar actuando, si no insiste en la inhibición, ó que en otro caso remita la causa á quien corresponda para que decida la competencia.

Art. 40. Recibido el oficio que expresa el artículo anterior, el Tribunal que hubiere propuesto la inhibitoria, dictará sin más trámites auto en término de segundo día.

Contra el auto desistiendo de la inhibición sólo procederá el recurso de casación.

Art. 41. Consentido ó ejecutoriado el auto en que el Tribunal desista de la inhibitoria, lo comunicará en el término de 24 horas al requerido de inhibición, remitiéndole al propio tiempo todo lo actuado para su unión á la causa.

Art. 42. Si el Tribunal requirente, mantiene su competencia, lo comunicará en el término de 24 horas al requerido de inhibición para que remita la causa al Tribunal á quien corresponda la resolución, haciéndolo él de lo actuado ante el mismo.

Art. 43. Las competencias se decidirán por el Tribunal dentro de los tres dias siguien-

Los autos que los Jueces requeridos dicten accediendo á la inhibición, serán apelables para ante el respectivo Juez de instrucción. También lo serán los que dicten los requirentes resistiendo de la inhibición.

Art. 31. Recibidas las diligencias en el Juzgado ó Tribunal llamado á resolver la competencia y oído el Fiscal por término de segundo día, la decidirá dentro de los tres siguientes al en que el Ministerio fiscal evacue el traslado.

Contra lo resuelto por el Juzgado ó Audiencia procederá el recurso de casación.

Contra la resolución del Supremo no se dà recurso alguno.

Art. 32 Cuando se proponga declinatoria ante un Juez municipal, resolverá éste en término de segundo día, oyendo préviamente al Fiscal, sobre si procede ó no acordar la inhibición.

El auto en que se deniegue la inhibición es apelable en ambos efectos para ante el Juzgado á quién corresponda resolver la competencia, el cual sustanciará el recurso en la forma prevenida en el pár. 1.° del artículo anterior.

Contra la resolución del Juzgado procederá el recurso de casación.